

ORDENANZA 2503/2022

VISTO:

El Convenio de Adhesión al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR. del Interior Provincial (Decreto N° 474/2016) y la Ordenanza 1988/2016 que ratifica el mismo.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer convenios entre la Provincia y el Municipio para favorecer el crecimiento armónico de la ciudad y mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante en el Artículo 109, inciso 28, de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 12 del 11 de mayo de 2022.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 3 de la Ordenanza N° 1988/16, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Créase un Régimen Especial de Contrataciones para los alimentos, utensilios de cocina, mantelería, vajilla y demás equipamiento necesario para brindar los servicios de desayuno, merienda y almuerzo y/o cena, en los comedores P.A.I.COR existentes en la ciudad de Colonia Caroya.

Las contrataciones se realizarán cumpliendo las siguientes condiciones:

- a) Los proveedores, locales o no, deben estar inscriptos o inscribirse en el Municipio de Colonia Caroya, en la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.
- b) A los fines de determinar los límites fijados para cada modalidad de contratación, se tomará como una contratación independiente a cada establecimiento educativo en forma mensual, quincenal o semanal y también a cada rubro de bienes a adquirir en particular.
- c) Se dará prioridad en la selección de proveedores a aquellos que revistan el carácter de Asociaciones Civiles, Cooperativas, y/o Monotributistas Sociales.
- d) Salvo en los puntos establecidos en los incisos anteriores, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 1702/12 Régimen de Contrataciones y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Deróguese la Ordenanza N° 2317/19.

Artículo 3º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 11 DE MAYO DE 2022.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**